



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202200075800

Sucesión Intestada AM

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Santiago de Cali, 17 de enero de 2023.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Int. No. 62

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Prevía revisión de la presente demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en los Artículos 82, 84 y 487 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.) DECLARAR** Abierto y Radicado en este Despacho judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del señor **CARLOS ALBERTO BURITICA SANCHEZ (q.e.p.d)**, fallecido, el 26 de octubre de 2019 en esta ciudad, lugar de su último domicilio.
- 2.) RECONOCER** al señor **MAURICIO CASTILLO LOZANO**, como acreedor del causante por el monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.379.655.00), con derecho a intervenir en el presente asunto y a la elaboración del inventario y avalúos.
- 3.) NOTIFICAR** a la señora **KETHERIN ALEJANDRA BURITICA MOSQUERA** identificada con cedula No. 1.006.436.659, en su calidad de heredera por ser hija legítima del causante **CARLOS ALBERTO BURITICA SANCHEZ (q.e.p.d)** de conformidad con el Art. 492 inciso 4° del C.G.P, en las direcciones relacionadas en el acápite de notificaciones.
- 4.) EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, por medio de edicto que se fijará en la Secretaría del juzgado y se publicará por una vez, en un diario de amplia circulación (país o tiempo) del lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 *ibidem* y Decreto 806 de 2020.



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202200075800

Sucesión Intestada AML

5.) **FORMESE** el inventario y avalúos de los bienes relictos.

6.). **REMITIR** por medio de la parte interesada y una vez efectuada la publicación de que trata el numeral que antecede; comunicación al **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** en el que deberá incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal como lo ordena el numeral 5° del Art.108 del C.G.P.

7.). **OFICIESE** a la **DIAN** de esta ciudad a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 488 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria